

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Ponente:
Leonidas Rodríguez Cortés

Popayán, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JOSÉ WILLIAM GÓMEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES
VINCULADO(s)	LA NACIÓN - MINISTERIO DEL TRABAJO
RADICADO N.º	19-001-31-05-003-2016-00312-02
INSTANCIA	SEGUNDA - APELACIÓN DE SENTENCIA Y CONSULTA
ASUNTO:	AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO

Pasa el proceso a Despacho, a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia en la cual se hizo la condena en costas a cargo de la NACIÓN – MINISTERIO DEL TRABAJO, quien fuera vinculada como parte demandada, dentro del asunto de la referencia, con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: FÍJENSE a cargo de la NACIÓN – MINISTERIO DEL TRABAJO, quien integra la parte demandada, y a favor del demandante, por concepto de agencias en derecho causadas en segunda instancia, dentro del presente proceso ordinario laboral instaurado por el señor JOSÉ WILLIAM GÓMEZ, en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL**

OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$877,803.00.00) MCTE, equivalente a un salario mínimo mensual vigente, que deberá ser tenido en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, ordinal 1, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico, con copia remitida al correo electrónico a los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Magistrado

P/

Firmado Por:

LEONIDAS RODRIGUEZ CORTES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

Proceso Ordinario Laboral. Apelación Sentencia y consulta. Expediente Nro. 19-001-31-05-003-2016-00312-02. José William Gómez vrs. Colpensiones y La Nación – Ministerio del Trabajo. Auto fija agencias en derecho.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a954011c37f4086c4d71ed72db01ff0c5d0f080564dc036079a406276d357b6**
Documento generado en 14/09/2020 10:18:08 a.m.